Certificación Digital

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICA

Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°39408-MTSS, denominado Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional del 28/01/2016, referido a las Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional y revisada la base registral de las mismas, la Razón Social **Fruta Internacional S.A.** cédula jurídica **3101102953** tiene en estado **Activa** la comisión de salud Ocupacional **#1671** para el centro de trabajo denominado: **Fruta Internacional**, la cual fue registrada el **24/12/2025**.

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día 6 de Enero del 2026.

No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la razón social de conformidad con la Ley Reguladora de Exonetaciones Vigentes. Derogatorias y Excepciones -Ley N° 7293. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Este documento ha sido firmado mediante certificado de firma digital institucional y por ende se le otorga la misma equivalencia jurídica y fuerza probatoria que la de la firma manuscrita y los documentos físicos. Lo anterior según la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos - Ley 8454 del 13 de octubre del 2015.

Certificación Digital

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICA

Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°39408-MTSS, denominado Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional del 28/01/2016, referido a las Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional y revisada la base registral de las mismas, la Razón Social **Fruta Internacional S.A.** cédula jurídica **3101102953** tiene en estado **Vigente** la oficina de salud Ocupacional **#1798**, la cual fue registrada el **28/07/2022**.

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día 6 de Enero del 2026.

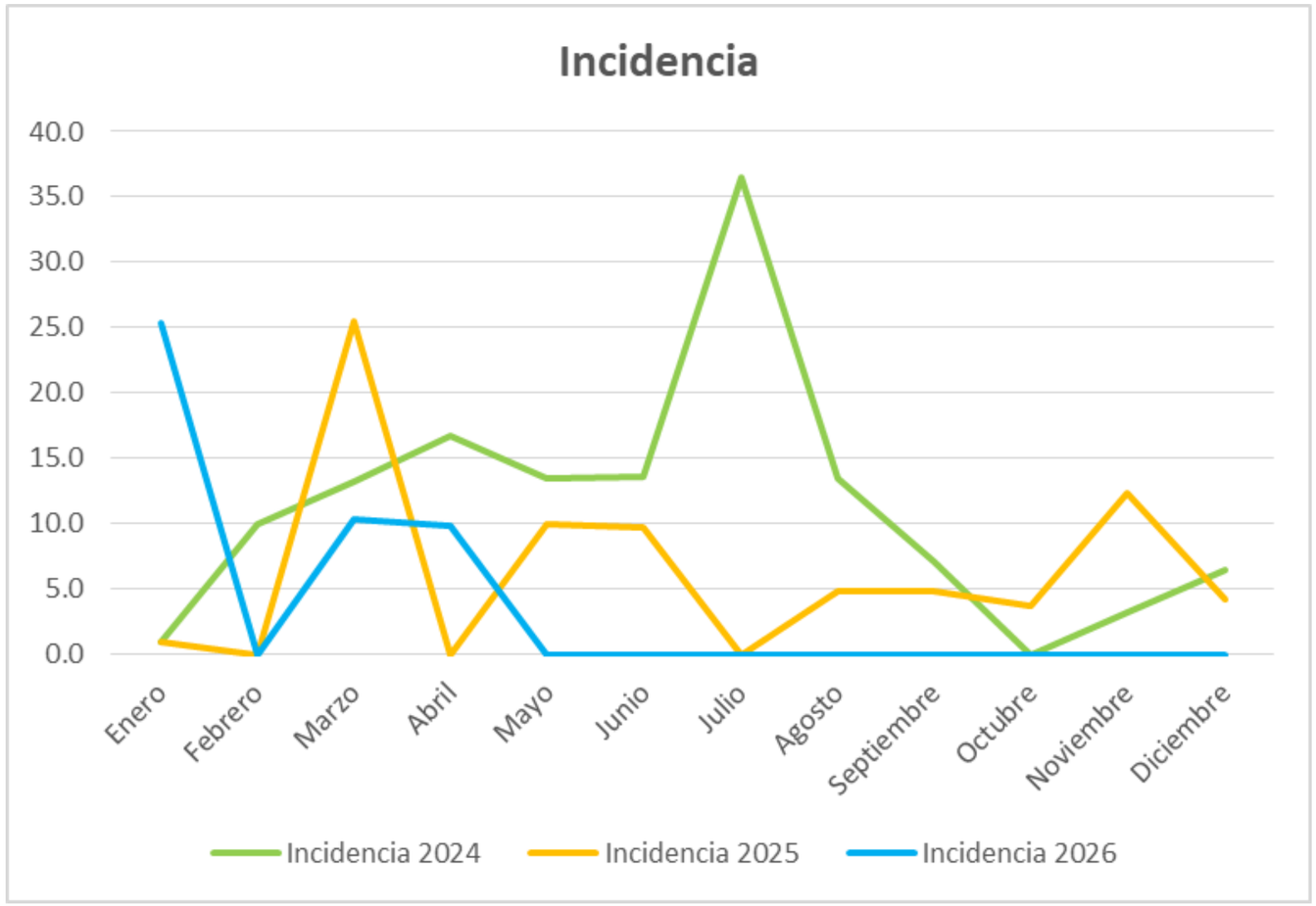
No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la razón social de conformidad con la Ley Reguladora de Exonetaciones Vigentes. Derogatorias y Excepciones -Ley N° 7293. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Este documento ha sido firmado mediante certificado de firma digital institucional y por ende se le otorga la misma equivalencia jurídica y fuerza probatoria que la de la firma manuscrita y los documentos físicos. Lo anterior según la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos - Ley 8454 del 13 de octubre del 2015.

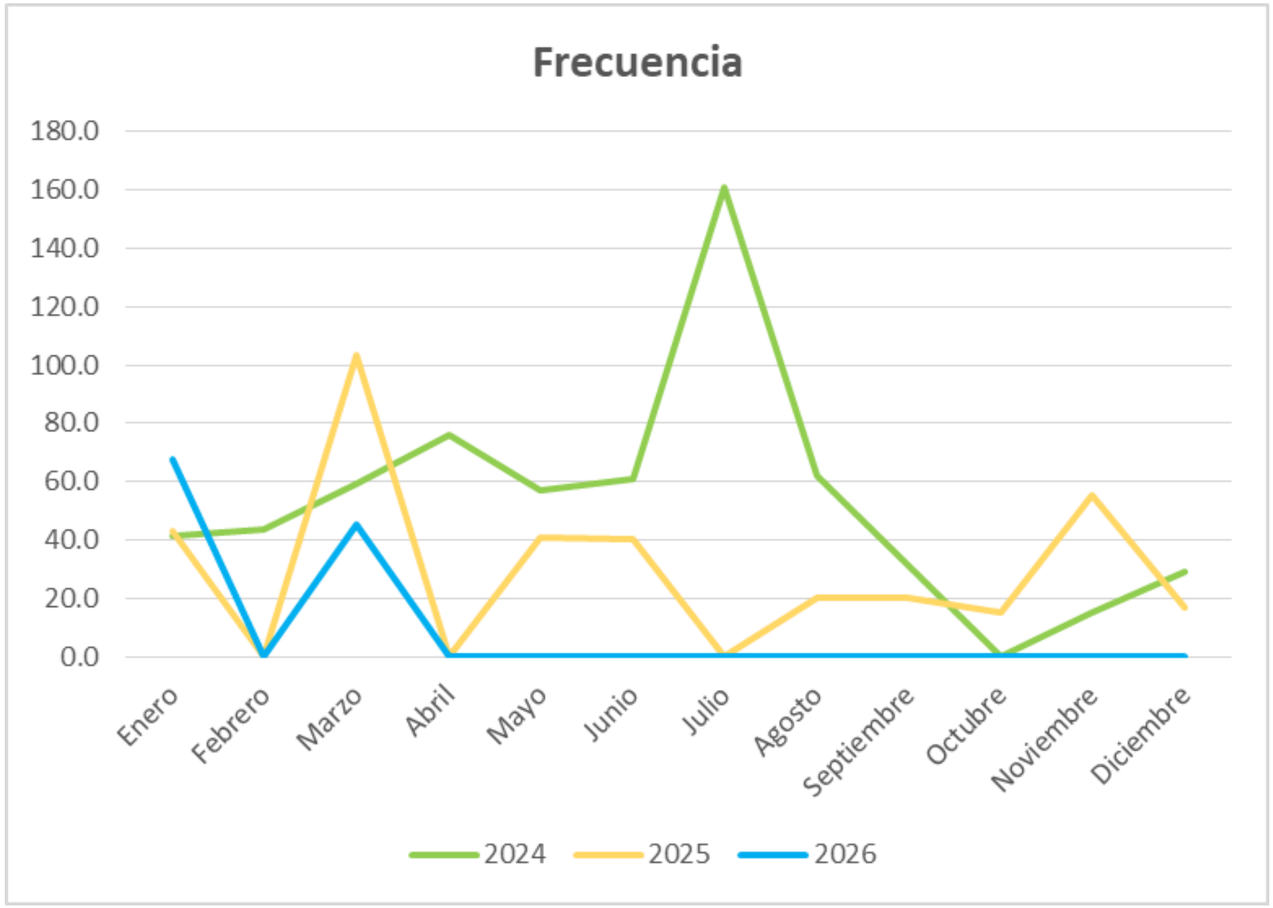
INDICADORES



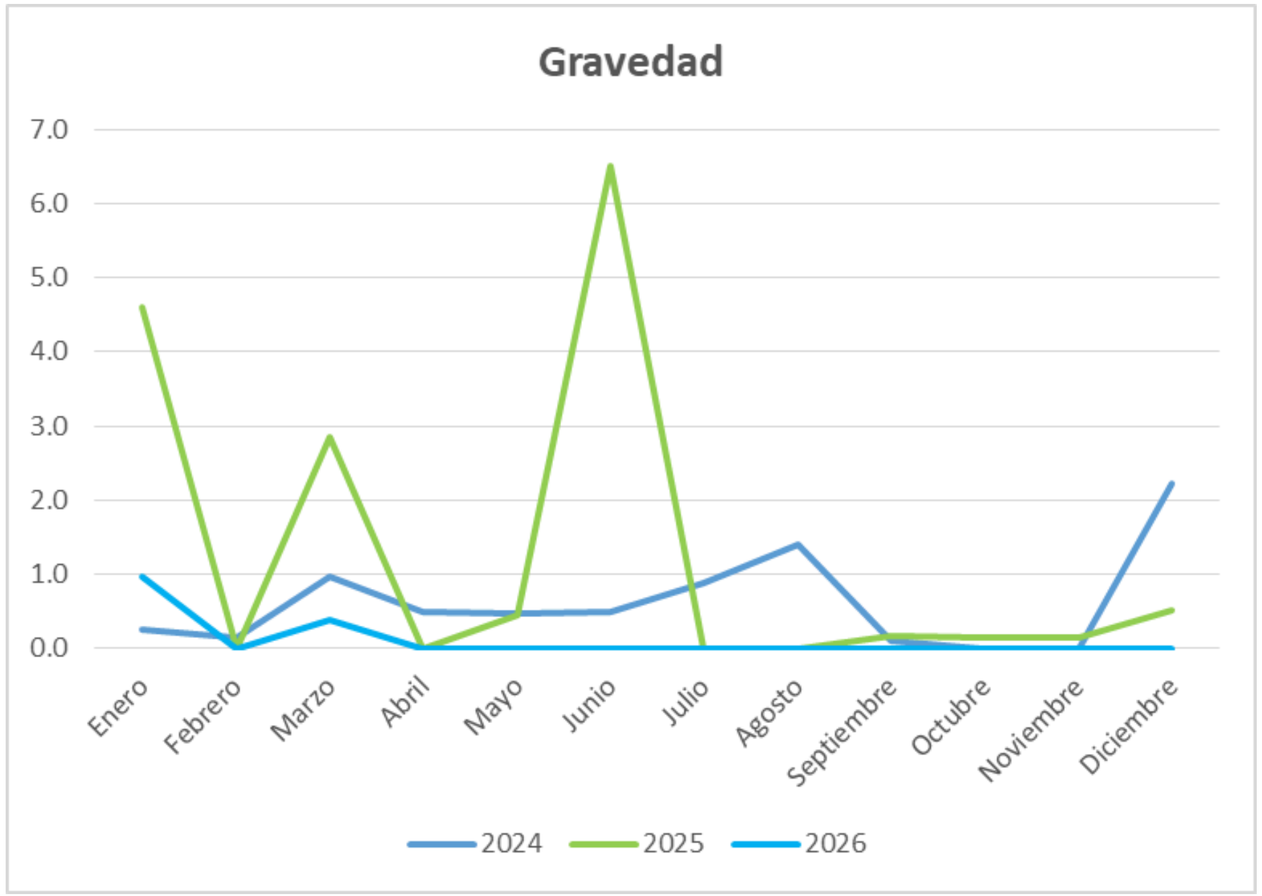
Incidencia


Incidencia
40.0
35.0
30.0
25.0
20.0
15.0
10.0
5.0
0.0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Incidencia 2024
Incidencia 2025
Incidencia 2026

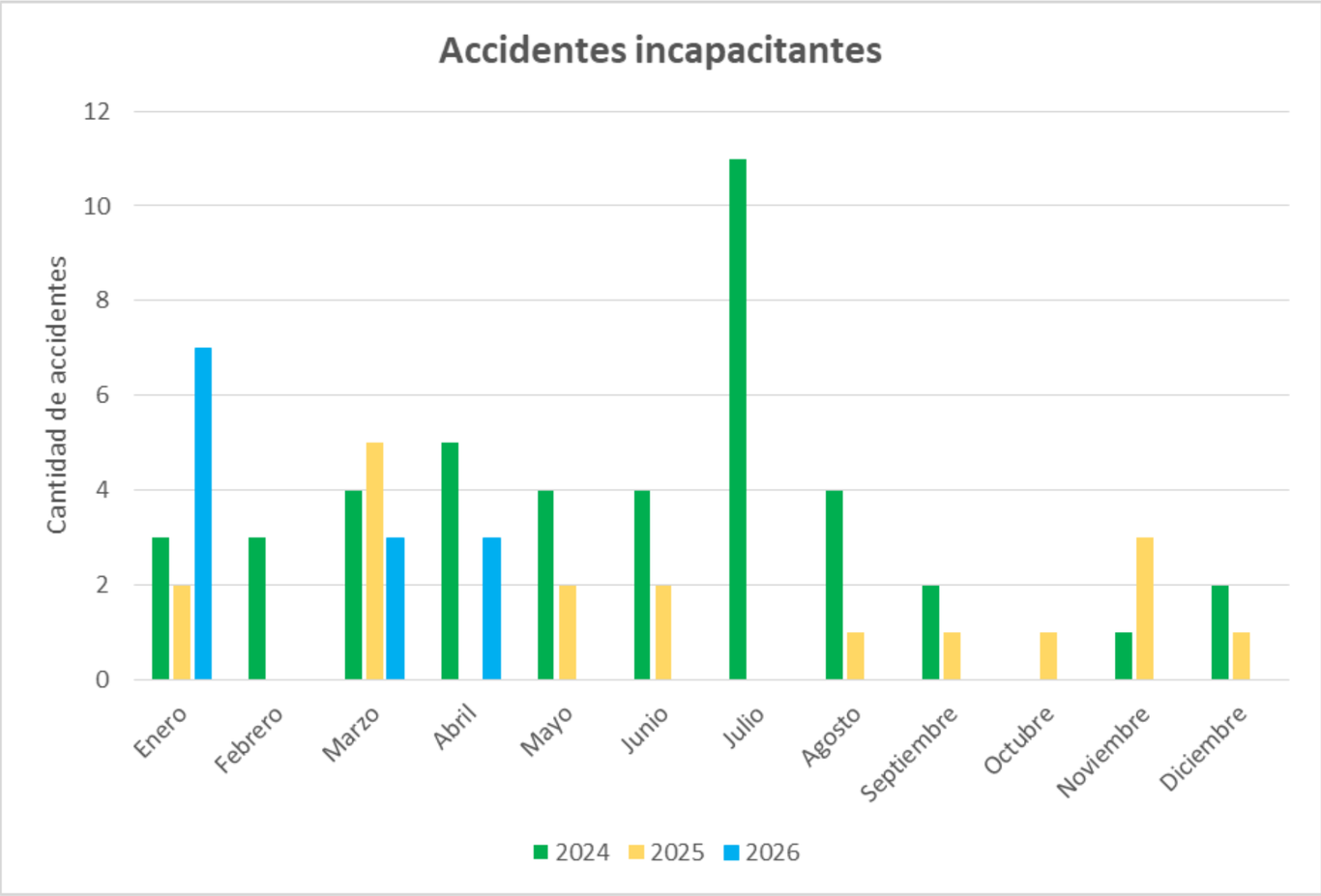
Frecuencia


Frecuencia
180.0
160.0
140.0
120.0
100.0
80.0
60.0
40.0
20.0
0.0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
2024
2025
2026

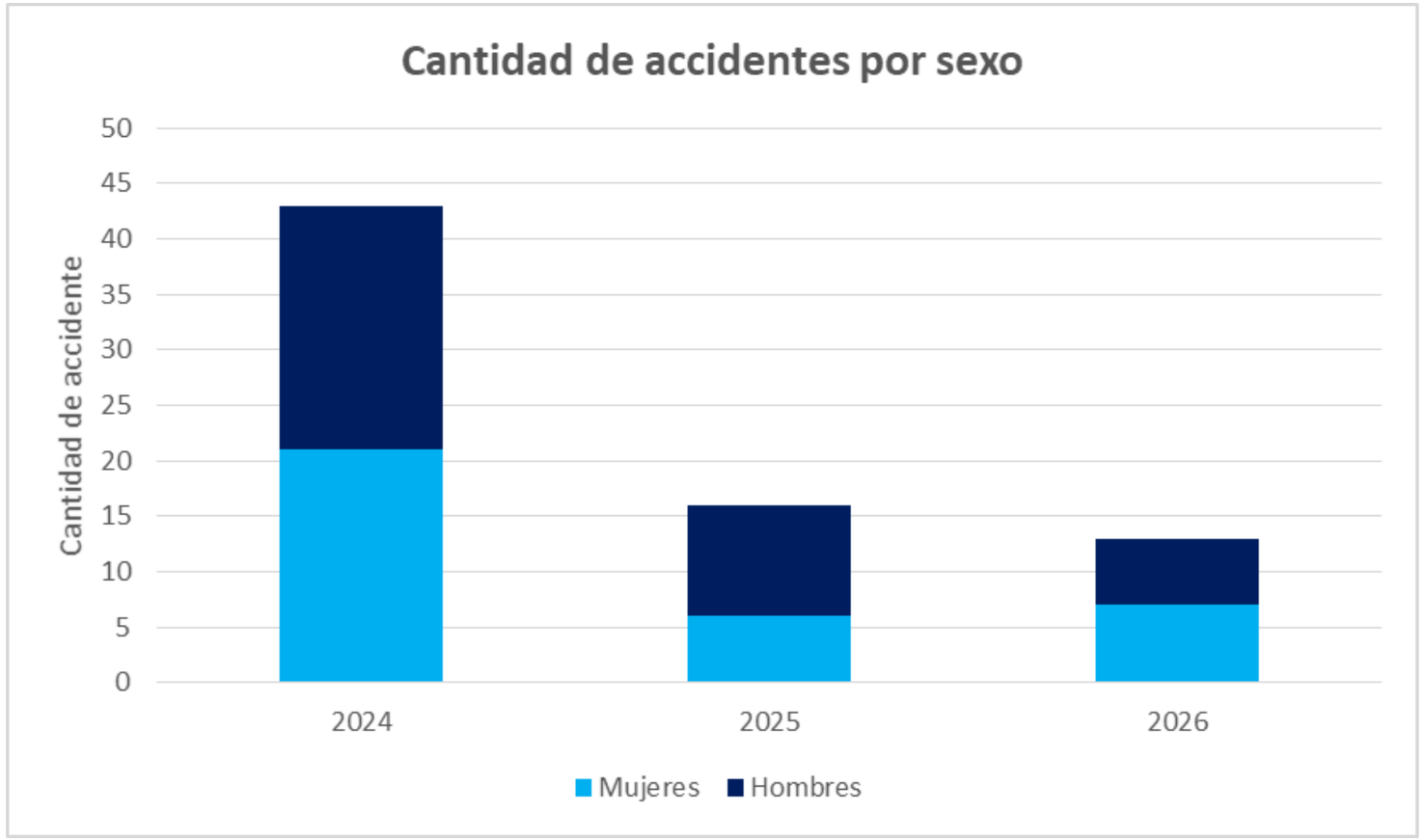
Gravedad


Gravedad
7.0
6.0
5.0
4.0
3.0
2.0
1.0
0.0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
2024
2025
2026

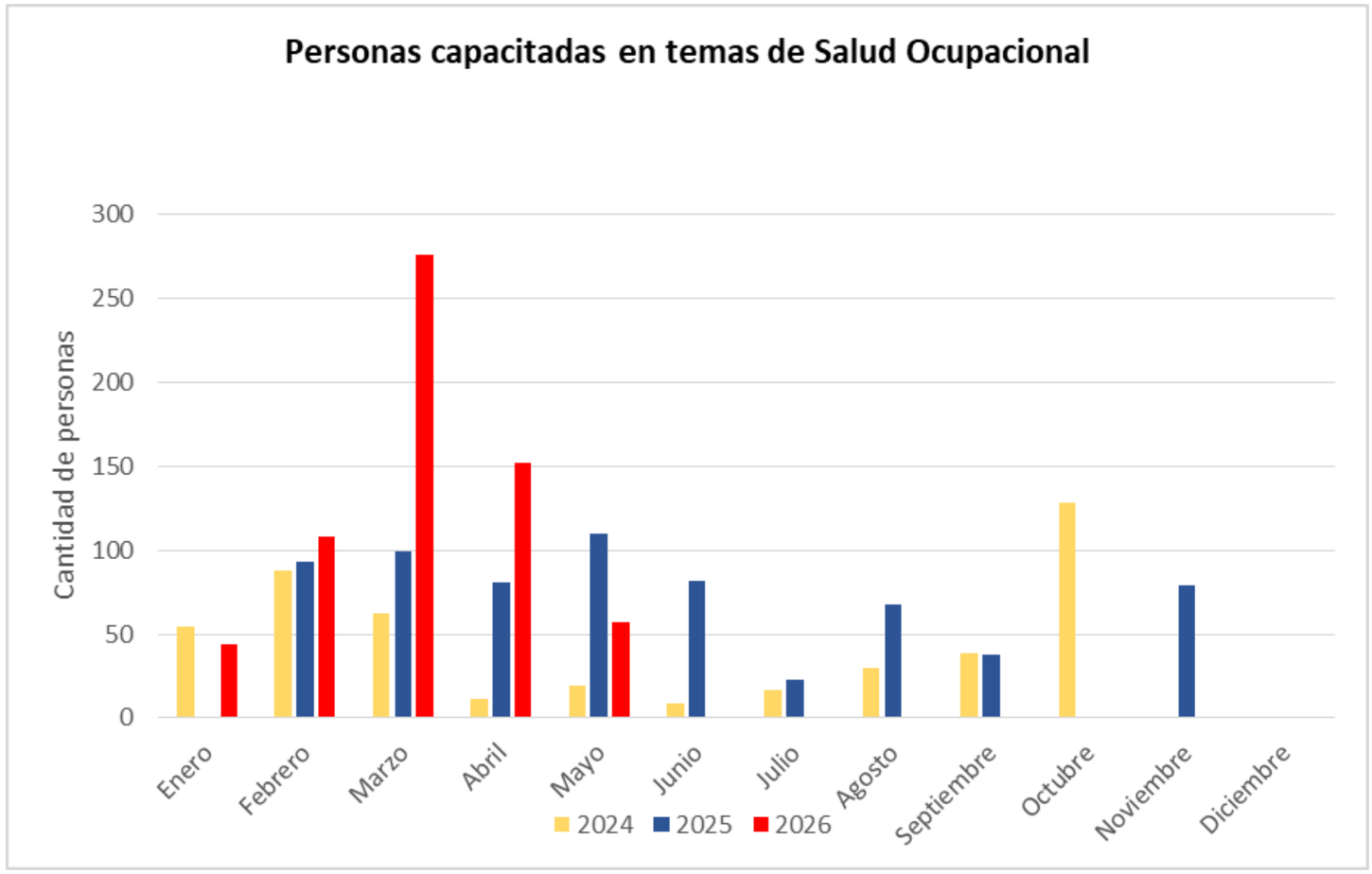
Cantidad de accidentes



Distribución por sexo



Capacitación



Fruta internacional s.a. Algo diferente...	Política de Salud y Seguridad Ocupacional	Código: PO-SSO-01
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: Octubre, 2021
		Fecha de Actualización: Febrero, 2026
		Página 1 de 1

Fruta Internacional S.A. reconoce que la protección de la salud y la seguridad de sus trabajadores constituye una responsabilidad esencial de la organización. En ese sentido, se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir lesiones y enfermedades laborales, mediante la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la implementación de controles y el cumplimiento de la normativa aplicable, bajo un enfoque de mejora continua.

Se compromete a:

1. **Cumplimiento legal**: Cumplir la legislación y demás requisitos aplicables en materia de salud y seguridad ocupacional, así como atender los lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

2. **Liderazgo y asignación de recursos:** Respaldar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional mediante la asignación oportuna de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para su implementación, seguimiento y mejora continua.

3. **Participación y consulta del personal:** Promover la participación activa del personal en el reporte de actos y condiciones inseguras, en la identificación de peligros, en la propuesta de mejoras y en la comunicación abierta, garantizando un entorno de confianza y sin represarias.

4. **Identificación de peligros y control de riesgos:** Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos asociados a los procesos, equipos, instalaciones y actividades, implementando medidas preventivas y correctivas para reducir la probabilidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5. **Capacitación y cultura preventiva:** Brindar capacitación, inducción e información pertinente para que el personal ejecute sus funciones de manera segura, fortaleciendo una cultura preventiva y de autocuidado.

6. **Uso seguro de equipos y maquinarias:** Garantizar que los equipos y maquinarias sean operados por personal debidamente autorizado y capacitado, así como mantener un programa de mantenimiento preventivo planificado que contribuya a prevenir fallas, accidentes laborales y afectaciones a la salud.

Gerente General